

INSTRUCCIÓN 1/2018, DE 18 DE ENERO, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FINANZAS Y SOSTENIBILIDAD PARA LA ADAPTACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE COBROS, PAGOS Y SALDOS BANCARIOS DE LAS ENTIDADES INSTRUMENTALES Y DE LOS FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Los artículos 23 y 24 del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, han introducido en el ordenamiento jurídico una nueva obligación para los entes instrumentales del sector público andaluz no sometidos a contabilidad presupuestaria y para las entidades gestoras de los fondos carentes de personalidad jurídica regulados en el artículo 5.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en materia de transparencia.

Según lo dispuesto en los citados artículos corresponde a las propias entidades instrumentales y a las entidades gestoras de los fondos carentes de personalidad jurídica, la publicación en los términos y plazos previstos para la Administración de la Junta de Andalucía en los apartados 1 y 2 del artículo 22 de la información que se detalla en los apartados 3 y 4 del citado precepto, referida a su propia Tesorería y a la de los fondos carentes de personalidad jurídica y sustituyendo la información presupuestaria por la equivalente en la contabilidad de la propia entidad o en la del fondo correspondiente.

Visto lo anterior y de conformidad con las competencias atribuidas en el artículo 23.6 del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, para dictar instrucciones encaminadas a adaptar la información a publicar por dichas entidades en función del régimen de contabilidad que les es de aplicación, dicto las siguientes



C/.Juan A. de Vizarrón. Edif. Torretriana. 41092 Sevilla
Telf. 955065000 Fax: 955064618
Correo-e: oapa.chap@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	INES MARIA BARDON RAFAEL	02/02/2018	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm711JD4KJSuB5LN7de742hLBCi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INSTRUCCIONES

Primero.- Ámbito de aplicación de la obligación de publicación de la información.

Corresponde a las agencias públicas empresariales, las sociedades mercantiles, fundaciones del sector público andaluz, consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, a las demás entidades del artículo 5.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y a las entidades gestoras de los fondos carentes de personalidad jurídica del artículo 5.3 de dicha Ley, la publicidad de los datos relativos a cobros, pagos y saldos bancarios de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 23 del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, así como por lo dispuesto en esta instrucción.

Segundo.- Periodicidad y fecha de publicación de la información.

La publicación deberá realizarse durante la primera quincena de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre, referidas respectivamente, a los trimestres naturales inmediatamente anteriores.

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo anterior, los procesos de extracción de los datos deben programarse de forma que el día quince de los meses citados se actualice la información publicada añadiendo los datos del trimestre que corresponda.

Tercero. Lugar de publicación de la información.

La información detallada debe publicarse en la sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, en el apartado publicidad activa, sección información económica y presupuestaria. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de publicar dicha información en las sedes electrónicas, portales o páginas web de las propias entidades incluidas en el ámbito de aplicación.

La publicación se realizará siguiendo las indicaciones técnicas del servicio competente en la aplicación de las TIC a la transparencia, gobierno abierto y portal.



C/.Juan A. de Vizarrón. Edif. Torretriana. 41092 Sevilla
Telf. 955065000 Fax: 955064618
Correo-e: oapa.chap@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	INES MARIA BARDON RAFAEL	02/02/2018	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm711JD4KJSuB5LN7de742hLBCi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cuarto.- Contenido de la información.

La información a publicar comprenderá los siguientes datos:

a) Cobros:

1. Fecha de la operación.
2. Datos de la entidad bancaria (código, entidad y sucursal).
3. Importe neto.
4. Concepto.
5. Cuenta contable de ingreso.

b) Pagos:

1. Tipo de obligación de conformidad con lo establecido en estas instrucciones, y de acuerdo con la actividad desarrollada por las entidades instrumentales y por los fondos sin personalidad jurídica:
 - a. Nóminas y pagos asociados a gastos de personal. En este supuesto, la información se mostrará por unidad de nómina y mes.
 - b. Tributos.
 - c. Contrato de servicios.
 - d. Contrato de suministros.
 - e. Contrato de obras.
 - f. Contrato de gestión de servicio público y conciertos.
 - g. Gastos financieros.
 - h. Prestaciones, ayudas y subvenciones.
 - i. Convenios.
 - j. Encomiendas de gestión.
 - k. Operaciones financieras
 - l. Otros.



C/.Juan A. de Vizarrón. Edif. Torretriana. 41092 Sevilla
Telf. 955065000 Fax: 955064618
Correo-e: oapa.chap@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	INES MARIA BARDON RAFAEL	02/02/2018	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm711JD4KJSuB5LN7de742hLBCi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad

2. Forma de pago: efectivo, cheque, transferencia bancaria, domiciliación, compensación, confirming, pagaré, letra de cambio, o cualquier otro medio de pago reconocido legalmente.
 3. Denominación de la tesorería que realiza el pago.
 4. Fecha de materialización del pago.
 5. Código del expediente de gasto interno del que deriva el pago.
 6. Cuenta contable de gasto o activo.
 7. Identificador del pago.
 8. Importe bruto, descuentos e importe neto.
 9. Identificación de la persona acreedora y de la persona beneficiaria del pago, si fuera distinta, sin incluir datos personales, de conformidad de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y con la normativa sobre transparencia.
- c) Saldos bancarios: Se incluirá la siguiente información agregada por entidad financiera y registrada diariamente.
1. Fecha diaria.
 2. Saldo inicial diario.
 3. Número de cobros diarios.
 4. Importe de cobros diarios.
 5. Número de pagos diarios.
 6. Importe de pagos diarios.
 7. Saldo final diario.

La información deberá publicarse de tal manera que permita a la ciudadanía realizar consultas al menos, entre dos rangos de fechas, para una fecha determinada, por entidad financiera o por tipo de gasto.

LA SECRETARIA GENERAL DE FINANZAS Y SOSTENIBILIDAD.
(Decreto 40/2017, de 7 de marzo, BOJA n.º 48, de 13 de marzo de 2017).
Firmado. Inés María Bardón Rafael.



C/.Juan A. de Vizarrón. Edif. Torretriana. 41092 Sevilla
Telf. 955065000 Fax: 955064618
Correo-e: oapa.chap@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	INES MARIA BARDON RAFAEL	02/02/2018	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm711JD4KJSuB5LN7de742hLBCi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	